Dación en pago solutoria

Número tres mil dos

En la ciudad de Barcelona, mi residencia, a diez de mayo de dos mil doce

Ante mí, Manuel Fedatario Público, Notario del Ilustre Colegio de Barcelona

**COMPARECEN**

De una parte, D. \_\_\_\_\_\_\_\_, mayor de edad, con domicilio profesional en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y DNI \_\_\_\_\_\_\_\_.

De otra parte, D. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, mayor de edad, con domicilio profesional en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y DNI \_\_\_\_\_\_\_\_.

**INTERVIENEN**

El primero, D. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en nombre y representación en calidad de administrador de la entidad mercantil Acreedores Legítimos, S.L., constituida con fecha \_\_\_\_\_\_\_\_ por tiempo indefinido, por el notario con residencia en Barcelona D. \_\_\_\_\_\_\_\_\_, bajo el número \_\_ de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de \_\_\_\_\_\_\_, Tomo \_\_\_\_, Libro \_\_\_\_\_\_\_, Sección \_\_\_\_\_, Hoja \_\_\_\_\_\_\_\_, con domicilio social en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y CIF n.º \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Derivan sus facultades del nombramiento de administrador único acordado por Junta General de Accionistas celebrada con fecha \_\_\_\_\_ por el plazo de diez años, elevado a público mediante escritura autorizada por el notario D. \_\_\_\_\_\_\_, con fecha \_\_\_\_\_ y para cuyo cargo, según el artículo \_\_\_ de los Estatutos que se me exhiben, está facultado para \_\_\_\_.

Me asegura la vigencia del cargo que ostenta y que no ha variado la capacidad civil de la misma.

Y el segundo, D. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en nombre y representación en calidad de administrador único de la entidad mercantil Somos Deudores, S.L., constituida con fecha \_\_\_\_\_\_\_\_ por tiempo indefinido, por el notario con residencia en Barcelona D. \_\_\_\_\_\_\_\_\_, bajo el número \_\_ de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de \_\_\_\_\_\_\_, Tomo \_\_\_\_, Libro \_\_\_\_\_\_\_, Sección \_\_\_\_\_, Hoja \_\_\_\_\_\_\_\_, con domicilio social en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y CIF n.º \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Actúa en su calidad de administrador único de la Sociedad, por haber sido nombrado para tal cargo por el plazo estatutario de diez años en la escritura fundacional que se acaba de reseñar, y copia de la cual se me exhibe y devuelvo.

Me asegura la vigencia del cargo que ostenta y que no ha variado la capacidad civil de la misma.

Y teniendo, a mi juicio, según actúan, la capacidad legal necesaria para este acto,

**MANIFIESTAN**

1. Que la compañía mercantil Somos Deudores, S.L. es dueña en pleno dominio de la siguiente finca:

Urbana.- Departamento uno.- Constituida por el local comercial que ocupa el ángulo suroeste de la planta baja de la casa sita en \_\_\_\_\_\_\_\_\_, con frente a la calle Mayor, número 119. Tiene ciento treinta metros cuadrados y se compone de una nave con un aseo. Linda por el frente, sur, con la calle Mayor, por la derecha entrando con zaguán de acceso a la escalera y cuarto de contadores y departamento tres, por la izquierda con \_\_\_\_\_\_\_\_, por debajo con el suelo y por arriba con departamento, cuarto y patio. Coeficiente \_\_\_.

Inscripción, al folio \_\_\_ del tomo \_\_ del archivo, libro \_\_ de \_\_\_ finca n.º \_\_\_ inscripción 1.ª del Registro de la Propiedad n.º 3 de \_\_\_\_\_.

Título: Le pertenece a Somos Deudores, S.L. por haberla adquirido a título de compra a los consortes \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ según escritura pública de compraventa otorgada por el notario de \_\_\_\_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_\_\_\_\_ el 14 de junio de \_\_\_\_\_\_.

Cargas: La expresada finca se halla totalmente libre de cargas, gravámenes, así como de arrendatarios y ocupantes.

2. Que como consecuencia de las relaciones comerciales de compraventa de mercancías que Acreedores Legítimos, S.A. y Somos Deudores, S.L. han venido sosteniendo, Somos Deudores, S.L. tiene contraída una deuda de ciento cincuenta mil euros (150.000 euros) con Acreedores Legítimos, S.A.

Somos Deudores S.L. reconoce adeudar a Acreedores Legítimos, S.A. la suma que se acaba de reseñar, y por tanto, se trata de una deuda líquida, vencida y exigible.

3. Que Somos Deudores, S.L. carece de dinero líquido para pagar el débito señalado en el punto anterior.

4. Que las partes, habiendo convenido otorgar el presente documento de dación en pago y a cuyo fin,

**OTORGAN**

*Primero*

Somos Deudores, S.L. hace dación solutoria y a tal fin cede y transmite a compañía mercantil Acreedores Legítimos, S.A., que la acepta y adquiere el pleno dominio y propiedad de la finca que se ha dejado descrita en el expositivo primero de esta escritura, con todos cuantos derechos le sean accesorios e inherentes.

*Segundo*

La presente dación en pago o dación solutoria, lo es con el carácter de estar la finca transmitida libre de cargas, gravámenes, arrendatarios y ocupantes, y al corriente de pago de contribuciones, impuestos y gastos comunitarios.

*Tercero*

La presente escritura equivale a la tradición y entrega del dominio y posesión de la finca transmitida, quedando obligados los transmitentes a saneamiento y evicción con arreglo a derecho.

*Cuarto*

Por la presente dación solutoria, queda enteramente extinguido y cancelado el débito contraído por Somos Deudores, S.L. frente a la sociedad mercantil Acreedores Legítimos, S.A. por razón de la deuda comercial a que se ha hecho mención en el expositivo segundo de la presente escritura, con íntegra liberación de la deudora y transmitente en sus obligaciones.

*Quinto*

Los gastos e impuestos que se devenguen por razón de la presente escritura, entendiendo por aquéllos los honorarios notariales y registrales, y por éstos cualquier otro débito fiscal que no sea el impuesto municipal de plusvalía, serán de cargo de la entidad adquirente Acreedores Legítimos, S.A.

La liquidación del impuesto municipal de plusvalía será de cargo de la enajenante.

**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN**

Hago las reservas y advertencias legales, entre ellas las de carácter fiscal y del Reglamento Notarial, y sus responsabilidades en caso de incumplimiento.

Así lo otorgan y firman, previa lectura que de la presente les hago a su elección, advertidos del derecho de hacerlo por sí mismos.

Y del total contenido de este instrumento público extendido en \_\_ folios de papel timbre del Estado exclusivo para documentos notariales, serie A, números \_\_\_\_ y \_\_\_ siguientes correlativos, yo, el notario DOY FE.